

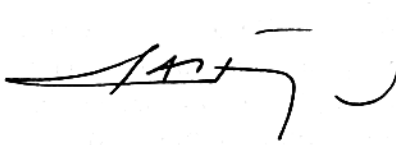
CERTIFICADO DE GARANTÍA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de septiembre de 2021, **Banco Supervielle S.A.** con domicilio en Bartolomé Mitre 434, (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires; representados en este acto por **Mariano Andrés BIGLIA, D.N.I. 26.932.542 y Emérico Alejandro STENGEL, D.N.I. 16.560.413**, en carácter de apoderados con facultades suficientes, se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador, en los términos del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 23, Sección 1º, Art. 1574, sig. y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, por hasta la suma total de U\$S 1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón) (o su equivalente en otras monedas) correspondiente a capital (monto máximo a emitir), con más los intereses correspondientes (en adelante, el "Monto Máximo") a favor de todo tenedor de la siguiente operación: Obligaciones Negociables emitidas por **AGROFIN AGROCOMMODITIES S.A.** (el "Deudor") bajo el Régimen PYME CNV GARANTIZADA según el Capítulo VI del Título II "Emisoras" de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores autorizada según Resolución CNV N° RESFC-2021-21314-APN-DIR#CNV de fecha 29 de julio de 2021 por la suma de hasta U\$S1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón) (o su equivalente en otras monedas), a ser amortizado en 3 (tres) cuotas consecutivas, conforme surge a continuación: (i) 33% (treinta y tres por ciento) a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 33% (treinta y tres por ciento) a los 15 (quince) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y (iii) 34% (treinta y cuatro por ciento) en la Fecha de Vencimiento, y a una tasa de interés nominal anual fija truncada a dos decimales que surja del procedimiento de subasta o licitación pública y que será informada en el Aviso de Resultados, pagadero en forma trimestral (en adelante, las "Obligaciones Garantizadas"). La Fecha de Vencimiento será en la fecha en que se cumplan 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados (la "Fecha de Vencimiento"). La presente garantía comprende los intereses compensatorios pactados, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Garantizadas y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales cuyos montos se adicionarán al Monto Máximo dejándose constancia de que **Banco Supervielle S.A.** ha otorgado una garantía por hasta la suma total de U\$S1.000.000 (Dólares Estadounidenses un millón) (o su equivalente en otras monedas), con más los intereses correspondientes.

La presente garantía se emite con renuncia a los beneficios de excusión y de división, en este último caso sólo respecto del Deudor y no así respecto de otros co-fiadores, de existir, como así también de la posibilidad de subrogarse en los derechos del tenedor contra el Deudor hasta tanto el crédito del tenedor de las Obligaciones Garantizadas haya sido totalmente satisfecho. Las prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran otorgarse con relación a las obligaciones contraídas como consecuencia de las Obligaciones Garantizadas deberán contar con el consentimiento expreso y por escrito de **Banco Supervielle S.A.** Consiguientemente **Banco Supervielle S.A.** se obliga, ante el primer requerimiento del tenedor efectuado al domicilio indicado precedentemente mediante notificación fehaciente, a abonar dentro de los CINCO (5) días hábiles cualquier suma adeudada bajo las Obligaciones Garantizadas hasta su efectiva cancelación, dentro del Monto Máximo. Esta garantía permanecerá plenamente vigente y operativa hasta tanto se produzca la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas. El Monto Máximo fijado en el presente certificado de garantía determina la cuantía total de la obligación asumida, y deberán deducirse de éste monto los pagos efectuados por el Deudor. La presente garantía se otorga para ser cumplida en los mismos términos, plazos y condiciones que los previstos en las condiciones de emisión de las Obligaciones Garantizadas. Se deja expresa constancia que cualquier impuesto, tasa o contribución que deba abonarse con motivo de la firma, mantenimiento y ejecución de esta

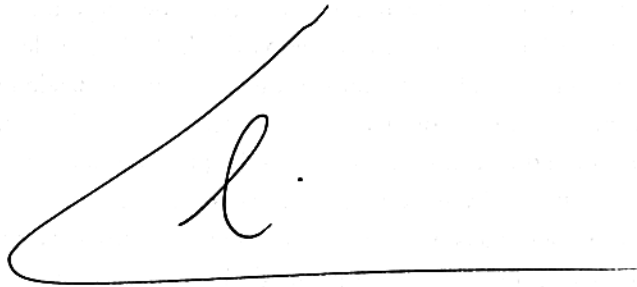
garantía será a cargo de **Banco Supervielle S.A.** El presente instrumento es emitido a favor de todo tenedor de las Obligaciones Garantizadas y será título ejecutivo por el monto y las condiciones arriba expresadas. Aceptamos expresamente someternos para cualquier cuestión judicial que se suscitare entre las Partes, a los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

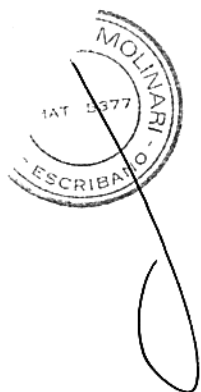
JUAN PABLO MOLINARI

Firma Certificada en Sello
de Actuación Especial 1737 1003
Bs. Aires, 23/9/21.







ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404



F 017371003



1 Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2021 En mi carácter de escribano
2 Adscripto al Registro Notarial N° 24.-----
3 CERTIFICO: Que la/s Firmas.--- que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 113 del LIBRO
6 número 040, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:
8 **Mariano Andrés BIGLIA, D.N.I. 26.932.542; Emérico Alejandro STENGEL,**
9 **D.N.I. 16.560.413,** actuando ambos en carácter de APODERADOS de "**BANCO**
10 **SUPERVIELLE SOCIEDAD ANONIMA**", const. primit. como "Banco Supervielle
11 de Buenos Aires Societe Generale Sociedad Anónima", estatutos adecuados a
12 Ley 19550 por esc. del 16-5-74, F°866, Reg. 93 Capital, ante su tit. Esc. Ernesto
13 Arenaza, insc. en Juzg. Nac. 1° Inst. Com. de Registro el 28-6-74, N° 1264, F° 215,
14 del Libro 81 Tomo A de Estatutos de S.A.N.; cambiada la denominación por la ac-
15 tual en esc. del 18-3-05, F° 609, Reg. 1961 de Cap., ante su tit. Esc. Rodolfo José
16 Mendonca Paz, inscripta en I.G.J. el 27-6-05, N° 7333, L° 28 de Sociedades por
17 Acciones; justificando el cargo con el Poder General Amplio de Administración y
18 Disposición que le ha sido otorgado el 7 de Julio de 2021, en escritura número
19 426, pasada al folio 1277 del Registro 24 de Cap.; todo lo relacionado (Estatuto,
20 sus reformas y poderes) lo he tenido a la vista, con facultades suficientes para es-
21 te acto.- Los requirentes son de mi conocimiento, doy fe.-



22
23
24
25



F 017371003

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50